

El Fueroista

Se publica con censura eclesiástica

¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!



ADMINISTRACION

cuatro a
ve a doce y
Call de Mayo 11, piso bajo,
a donde dirigirá la correspondencia administrativa, y al
Apdo de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?
(Ad. Rom. VIII, 31)

Jangoikoa gure alde izan ezker, zor gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

PRECIOS DE SUSCRICION

En España.....	Un trimestre 4.50 Pt
	Un semestre 8 ..
	Un año..... 15 ..
Ultramar y Extranjero.....	Un año..... 26 ..

Boletín Religioso.

SANTORAL.—Sábado.—*Ayuno.—Tempora.*—
Santa María Magdalena, de Pacis, vg.—Inten-
cion particular: Mortificación de los sentidos.—
9.257 religiosos.

Apostolado de la Oracion.

Intencion general para Mayo.

LA CONVERSION DE HEREJES E INFIELIS.

Oracion cotidiana.

¡Oh Jesus mi! por medio del Corazon inma-
culado de Maria santisima os ofrezco las oracio-
nes, obras y trabajos del presente dia, para re-
parar las ofensas que se os hacen, y por las demás
intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial, para que vuelvan a
la unidad de la fe las ramas cortadas del árbol
de la Iglesia, y empiecen a gozar de vuestra vir-
tuda los pueblos sentados a la sombra de la muerte.

Propósito.

Favorecer con limosnas y oraciones las misio-
nes entre herejes e infieles.

Máxima.

Cuando teagas alguna desgracia ó tristeza, no
busques el consuelo en los hombres.

(B. Martin Belsunce.)

CENTENARIO XIII.

del

ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD

CATÓLICA EN ESPAÑA.

S. S. el Papa Leon XIII se ha dignado conce-
der 300 dias de indulgencia, que podrán gana-
se una vez cada dia y por espacio de diez años,
a los fieles habitantes en el reino de España
que rezaren con el corazon contrito y devota-
mente la siguiente

ORACION.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el cató-
lico rey nuestro Recaredo y los padres del ter-
cer Concilio toledano, arrojasteis de nuestra pá-
tria la pravedad arriana, concedednos que uni-
dos en una misma fe y caridad trabajemos con
ardor por la restauracion de nuestra Unidad ca-
tólica y del imperio social de vuestro Unigénito
Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

¡Corazon de Jesus, reinad en nuestra España!
¡Madre Inmaculada salvadnos!
¡Angel custodio del reino, Santiago Apostol,
Santos de España ¡interceded por nosotros!

SAN SEBASTIAN 27 DE MAYO DE 1893

¡COMO APRIETAN!

Nuestro queridísimo compañero *El Siglo Futuro* publica, bajo el título que precede á estas líneas un escrito razona-
dísimo, cuajado de pruebas incontrovertibles acerca de la legalidad de su eleccion.

Despues de presentar á grandes rasgos la historia de los artificios, pactos y embrollos carlistas que ya nuestros lectores conocen y de hablar de los documentos que van unidos al expediente á que ha dado lugar el debate de su acta, escribe lo siguiente:

«Ahora bien: el Sr. Nocedal ha presentado, ademas, actas notariales en que 59 electores declaran que le votaron: lo cual prueba que, habiendo votado 284 electores, su contrario no pudo tener más que 225 votos, que es la votacion verdadera que hace diputado al Sr. Nocedal, y no los 272 que fué preciso atribuirle en los documentos falsificados para quitar el acta á su legitimo dueño. Ha presentado tambien 16 testimonios de personas que vieron en la certification que se puso á la puerta del colegio ú oyeron proclamar al presidente la verda-

dera votacion que hace diputado al señor Nocedal, 59 votos él y 225 su contrario: seis de estos testigos son de mayor excepcion, porque hubieran votado contra el Sr. Nocedal. Y, en fin, tiene en su poder el Sr. Nocedal, entre partidas de defuncion y actas notariales en que muchos electores declaran no haber votado, la prueba de que dejaron de votar 30 electores incluidos en el censo, que consta de 300: aparecen votando 284; luego se prueba un *pucherazo* de 14 votos. Y la verdad es que fueron 50 ó 60 los que no votaron, y que la votacion real y verdadera del candidato carlista en Zaldivia fué de 165 ó 175 á lo sumo: sino que todo esto, como tantas otras cosas, no se puede probar.

Quien vaya leyendo esto con atencion y buena fé, creará que con eso basta y sobra para proclamar diputado al señor Nocedal: ¿no es cierto?

Pues figúrense nuestros lectores que no hay nada de eso: figúrense que todas las actas y todas las certifications de Zaldivia están completamente limpias y todas son contrarias al Sr. Nocedal.

Se han dado muchos casos, muchísimos, en lo que va de régimen parlamentario, de que en una seccion donde un candidato no tiene intervencion, ó sus interventores son gente sencilla y están en minoria, se hagan mangas y capirotes de todos los documentos. Aun teniendo intervencion numerosa y experta, los documentos andan luego en poder de adversarios que pueden aplicarles todos los adelantos, verdaderamente pasmosos, del arte de la falsificacion. Para evitar estos estropicios, se concedió en la última ley á los candidatos y sus amigos el derecho de pedir en el acto de la votacion un certificado suscrito por todos los individuos de la mesa con el resultado de la votacion. El valor legal de esta certification es decisivo; como que para eso la ha introducido la ley, para evitar las trampas que se le pueden hacer á un candidato, y ampararle contra ellas. Su valor moral y real, cuando se trata de una seccion adversa como en este caso, todavia es mayor: porque, ¿como ha podido evitar el señor Nocedal que se hagan todas las raspaduras, enmiendas y *acideces* que se han hecho en documentos que han tenido á su disposicion los adversarios? ¿Como hubiera podido evitar que, utilizando los mil medios eficaces de que disponen hoy los falsificadores, hubiesen hecho la falsificacion de modo que los documentos falsos fuesen ó pareciesen limpios?

Y en cambio: ¿como habria podido obtener el Sr. Nocedal del presidente y secretario de la Mesa, adversarios suyos, y de la mayoría de los interventores nombrados por su contrincante, una certification que todos firman, diciendo que él es el diputado, si no fuese esa la verdad, declarada y suscrita antes de que se pensara en hacer la trampa?

La fuerza de esa certification es incontestable; contra ese testimonio ningun otro documento puede prevalecer, ni todos juntos aunque todos estuviesen limpios, mucho menos siendo tan sucios, y proclamando con sus ácidos, enmiendas, retoques y raspaduras que primitivamente daban fe del triunfo del señor Nocedal, y que hubo que hacer horrores con ellos para que no se lo diesen. Y así fué preciso buscar medio de inutilizar ese documento.

Pero los números están tan claros, el papel está tan terso, la certification es tan limpia, que no habia mas remedio

que quitarse el sombrero, bajar la cabeza, y saludar al diputado per Azpeitia.

Con todo eso, el Sr. Calveton se levantó un dia y llevó la duda y la vacilacion á los ánimos diciendo que entre las firmas de esa certification y las de los otros documentos habia advertido diferencias, no así como quiera, sino colosales.

El Sr. Nocedal examinó las firmas y creyó advertir, al contrario, que era colosal la identidad de las firmas.

Como su juicio podia ser parcial, tan parcial casi como el del Sr. Calveton, acudió á los peritos caligráficos de más autoridad que hay en Madrid de quien se valen todos los tribunales, y á quien acudió el Congreso mismo cuando este verano le falsificaron un talon del Banco (y gracias á ellos se descubrió la falsificacion que era un modelo en su género); y confrontando firma por firma, las de la certification del Sr. Nocedal, la del acta que sirvió para el escrutinio general, y las del acta y certification enviadas directamente á la Junta central del censo, los peritos caligrafos señores Cordero y Vidal, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, declararon que indudablemente, las firmas de todos esos documentos eran de la misma mano: y eso con tales pelos y señales que al más receloso no le dejan duda de la identidad.

El informe es tal que no hay más que hablar. No obstante, y á mayor abundamiento, quiso el Sr. Nocedal intentar una confirmacion auténtica de los mismos interventores que declarasen haber firmado y dado la certification. Escribió á sus amigos, y le contestaron que eso era imposible, que los interventores carlistas, ya muy prevenidos por sus jefes, no lo harian de ninguna manera.

La cosa no era necesaria. El informe de los peritos es abrumador. La identidad de las firmas tal que la vé el más torpe si no está cegado por la animosidad y la pasion. El Sr. Nocedal sentia, sin embargo, no poder alegar esa declaracion auténtica.

Y hé aqui que el Sr. Zubizarreta (¡oh el Sr. Zubizarreta, y qué oportuno y complaciente es!) se levanta el jueves pasado, 18 de Mayo, en el Congreso, apenas abierta la sesion para no perder ripio, y dijo, segun el *Diario de Sesiones*, que nosotros no tuvimos el gusto de oírle:

«El Sr. Zubizarreta: Para presentar al Congreso un documento relacionado con el acta de Azpeitia; documento que considero importantísimo, porque quita toda su fuerza á la certification presentada por el candidato nocedalino, puesto que prueba que dicha certification no ha sido expedida en el momento del escrutinio, como manda la ley, SINO A LAS OCHO DE LA NOCHE, tres horas despues de terminado aquel acto.

«Ruego á la Mesa que pase este documento á la comision de actas graves, para que lo tenga en cuenta á su debido tiempo.»

Y todavia el sábado quiso corroborar, y volvió á levantarse, tambien á primera hora, para ganar tiempo, y dijo:

«El Sr. Zubizarreta: Antes de ayer tuve el honor de presentar al Congreso un documento relacionado con el acta de Azpeitia, que quitaba toda su fuerza á la certification presentada por el candidato que aparece triunfante, puesto que se prueba en aquel que dicha certification no habia sido expedida hasta las ocho de la noche. Hoy presento otro documento que es como complementario del anterior, en el cual se prueba con un acta notarial, firmada por todos los interventores, incluso los del candidato nocedalino, que en la seccion de Zaldivia, no se expidió á petición de los candidatos ni de sus representantes ningun documento hasta las cinco de

la tarde, hora en que, concluidas todas las operaciones se disolvió la Mesa.

«Ruego, pues, que este documento pase á la comision de actas.»

De modo que ya está contestado el señor Calveton, sin necesidad de informe de los peritos, ni de más investigaciones.

La certification se daría á una hora ó á otra; la Mesa procedería con orden ó sin él en la firma de los documentos; nosotros creemos que tambien el señor Nocedal tiene algun documento donde se prueba que unos se firmaron á las siete, otros á las seis, y algunos se firmaron en blanco antes de terminarse la votacion para ahorrar tiempo despues, segun se dijo; esto sera falta, delito, crimen, lo que se quiera, y se puede llevar á los tribunales, que harán muy bien en castigar con mano fuerte cuantas informalidades y picardias se hayan hecho.

¡Ojalá!

Pero al Congreso lo que le importa es saber qué votos obtuvieron los candidatos, y si el presidente y los secretarios dieron ó no la certification presentada por el *nocedalino* Nocedal, (literatura carlista).

Y de eso da fé el Sr. Zubizarreta, que prueba con documentos notariales, para desencanto del Sr. Calveton, que, en efecto, dieron la certification presentada por el Sr. Nocedal candidato *nocedalino*.

A las ocho, ó á las catorce, ó á las veinte, que eso es igual para el caso en el Congreso.

Pero la dieron.

Muchas gracias, pero muchísimas gracias Sr. Zubizarreta.

No puede ser su señoría más oportuno, más amable, ni más complaciente.

(De *El Siglo Futuro*).

La Iglesia de San Vicente

Es para alabar á Dios, que en los tiempos que corremos haya podido llevarse á cabo la restauracion de dicho hermoso templo, como lo es tambien la construccion de las otras dos Iglesias del Sagrado Corazon ó del Buen Pastor, y la de San Ignacio de Loyola.

Consuela ciertamente el ver, que en una época de indiferencia glacial y de casi general descreimiento, todavia viva y se conserve el espíritu altamente cristiano, y la fé purísima y arraigada de la verdadera raza euskara, cuyo blason principal y cuyo timbre más glorioso consiste, en no haber perdido nunca el culto del verdadero Dios, del Dios de lo alto (*Jaungoikoa*), cuyo espíritu informó sus viejas y antiguas tradiciones, sus venerandas leyes, sus hábitos, usos y patriarcales costumbres, hasta el punto de haberse podido llevar á cabo aun en pleno siglo XIX, trabajos tan importantes como costosos, y obras tan meritorias y monumentales, como las que actualmente presenciarnos.

¡Loor pues á Guipúzcoa, loor á la ciudad de San Sebastian y loor á las almas generosas y caritativas, que de tal modo han sabido contribuir á la mayor gloria del Soberano Rey y Señor de cielos y tierra!

No escatimaremos por lo mismo nuestros elogios, al Clero y á los vocales de la Junta de Fábrica de la Parroquia de San Vicente, así como á cuantas otras personas han tenido intervencion y alicientos bastantes para emprender y llevar á cabo, con la gracia de Dios, la restaura-